



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N°.012/2010-MPL

Lambayeque, Abril 28 del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, mediante Oficio N°.032-2010-INICTEL-UNI-DPTC, del 12 de Enero del año 2010, el Ing. MODESTO TOMAS PALMA GARCIA, Director Ejecutivo INECTEL-UNI, está solicitando la suscripción de un Convenio Especifico entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Universidad Nacional de Ingeniería – Unidad Ejecutora 002 "INICTEL – UNI", para la elaboración de Estudios de Inversión Pública a nivel de Perfil "Implementación de una Red de Centros Especializados en Tecnologías de la Información y Comunicación para Personas Con Discapacidad", y con la finalidad de remitir el mencionado estudio para evaluación a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI – MUJER) del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MINDES), necesita contar con un documento de compromiso aprobado y firmado por Acuerdo de Concejo, con compromisos asumidos; todos los costos de operación y mantenimiento durante el horizonte del Proyecto; propuesta que por su finalidad e importancia, resulta necesario que el Cuerpo Colegiado Emisor otorgue trato prioritario.

Que, con el Oficio N°.057-2010-INICTEL-UNI-DPTC, del 20 de Enero del 2010, el Ing. MODESTO TOMAS PALMA GARCIA, remite el Convenio Especifico, y procediendo a su evaluación la Gerencia Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, emite el Informe Legal N°.0050/2010-MPL-GAJ, que opina la procedencia de la Suscripción del citado convenio, de la misma forma se provee con el respectivo Informe N°.052-2010/MPL-GM-GPP, que emite la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Lambayeque, que considera viable la Suscripción del Convenio.

POR CUANTO:

Conforme a lo solicitado y visto por el Pleno de Concejo, estando a lo dispuesto por los Art. I, II del Título Preliminar, 9° numeral 26°, 11°, 39°, 41°, y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.29792; el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Séptima Sesión Ordinaria del 27 de Abril del 2010, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los señores Regidores: José del Carmen Vidaurre Sandoval, Lucio Aquino Zeña, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Antonio Eneque Soraluz, Walter Herminio Fuentes Arana, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, José Jaime Urbina Urbina, José Ricardo Yesquen Eneque, Víctor Rafael Paiva Lienque, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, por los Considerandos expuestos, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque C.P.C. PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES, para celebrar suscripción del Convenio Especifico entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Universidad Nacional de Ingeniería – Unidad Ejecutora 002 – INICTEL – UNI, que consta de Dos (02) folios, Cinco (05) Artículos, y forman parte sustancia de la presente Aprobación.

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Jorge Luis Saavedra Llenker
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@mumilambayeque.gob.pe E-mail: mumilambayeque@yahoo.es



PAG.002

A.C. N°.012/20

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del Presente Acuerdo, legalmente Aprobado.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía (02)
- Interesados - INICTEL - UNI
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- OCI
- GIU
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Ministerio y Desarrollo Social - MINDES
- Oficina de Programación e Inversiones (OPI)
- Sub Gerencia de Tesorería
- Sub Gerencia de Contabilidad
- RR.PP.
- Publicación
- Archivo
- PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 ALCALDE
 Percy A. Ramos Pucallanca

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
 Jorge Luis Saavedra Lopez



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@muni-lambayeque.gob.pe E-mail: muni-lambayeque@yahoo.es



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA - UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL UNI.

Conste por el presente documento, el Convenio Específico que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, con R.U.C: N° 20175975234, con domicilio legal en Av. Bolívar N° 400 Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, representada por su Alcalde el Sr. PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES, identificado con DNI N° 17632576, a quien en adelante se le denominara la MUNICIPALIDAD, y de la otra parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA, a través de su Unidad Ejecutora 002- INICTEL-UNI, con RUC N° 20514761826, con domicilio en la Av. San Luis N° 1771 - San Borja, Provincia de Lima, Departamento de Lima, debidamente representada por su Director Ejecutivo Ing. MODESTO TOMAS PALMA GARCIA, identificado con DNI N° 06863348, designado por Resolución Rectoral N° 421 del 28 de marzo de 2008, con facultades delegadas por Resolución Rectoral N° 520 del 11 de Abril 2008, a quien en adelante se le denominara INICTEL - UNI, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO. OBJETO.

El objeto del presente Convenio Específico es establecer los compromisos y obligaciones que asumirán ambas partes para elaborar y ejecutar el Proyecto de Inversión Pública "IMPLEMENTACION DE UNA RED DE CENTROS ESPECIALIZADOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN NUEVE REGIONES DEL PERU", en lo que compete a su implementación en la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

SEGUNDO: APORTES.

EN LA FASE DE PRE INVERSION:

LA MUNICIPALIDAD: asume las siguientes obligaciones:

- 1.- Participar en la elaboración del perfil del proyecto, brindando la información y/o documentos especializados que disponga.

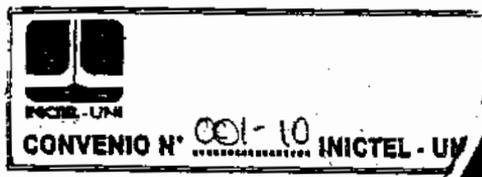
EL INICTEL - UNI. - asume las siguientes obligaciones:

- 1.- Cumplir con la realización de los trabajos de campo según el cronograma coordinado por ambas partes.
- 2.- Elaborar el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil de Proyecto.

EN LAS FASES DE INVERSION Y POST INVERSION:

LA MUNICIPALIDAD: asume las siguientes obligaciones:

- 1.- Proporcionar un local para el funcionamiento del CETIC, que sea accesible para las personas con discapacidad, con un área adecuada para la instalación de 20 computadoras, con rampas de acceso, servicios higiénicos propios accesibles y servicio de energía eléctrica, agua potable, teléfono e internet. Asumir costos de adecuación necesarios.
- 2.- Asumir los costos de operación y mantenimiento en la etapa de inversión de acuerdo a las coordinaciones con el equipo técnico del INICTEL-UNI.
- 3.- Asumir los costos de operación y mantenimiento del proyecto durante todo el horizonte del mismo (Post Inversión) una vez terminada la Etapa de Inversión los mismos que garantizan la sostenibilidad del Proyecto de Inversión Pública. Estos costos incluyen la capacitación de las personas con discapacidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@muni.lambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



EL INICTEL-UNI.- asume las siguientes obligaciones:

- 1.- Ejecutar la Inversión del Proyecto una vez que este haya sido declarado viable en los plazos establecidos. Esto involucra la implementación del CETIC asumiendo los gastos que esto demande en el local adecuado que proporcione LA MUNICIPALIDAD, equipándole con 20 computadoras, mobiliario, instalación de la Red LAN, el desarrollo de la plataforma de capacitación para PCD y la capacitación a las Personas con Discapacidad, durante el periodo de ejecución del proyecto (18 a 20 meses).
- 2.- Realizar el seguimiento y monitoreo del proyecto, durante la etapa de ejecución del proyecto.
- 3.- Realizar la transferencia que corresponde a la MUNICIPALIDAD una vez terminada la ejecución de la inversión.

TERCERO: COORDINADORES.

Para el desarrollo del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD designa como coordinador al Jefe de la Oficina de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED).

Por su parte el INICTEL-UNI, designa como su coordinador al Director de Proyectos y Transferencia de Conocimientos.

CUARTO: VIGENCIA.

Ambas partes están de acuerdo en cumplir con las obligaciones pactadas en el presente Convenio Especifico el tiempo que duren las etapas de pre inversión (elaboración) e inversión del Proyecto, el cual se estima en dos (02) años, pudiendo ampliar la vigencia del Convenio por el tiempo adicional necesario de mutuo acuerdo con las partes.

QUINTO: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Cualquier aspecto no considerado en el presente Convenio Especifico, podrá ser materia de un acuerdo entre las partes, el mismo que será formalizado mediante la adenda correspondiente.

En señal de conformidad, las partes proceden a firmar el texto del presente Convenio por Duplicado, el Primero de Diciembre del 2009.



INICTEL-UNI.

RODOLFO TOMAS PALMA GARCIA

Director Ejecutivo



CPC. PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES

Alcalde Municipalidad Provincial Lambayeque



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sisrems@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munitambayeque@yahoo.es



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Lambayeque, 21 de mayo de 2010
OFICIO N° 062/2010-MPL-A.

Señor Ing.
TOMÁS PALMA GARCÍA
Director Ejecutivo INICTEL -UNI
San Borja
L I M A.

De mi mayor consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo y hacer de su conocimiento, que la Municipalidad Provincial de Lambayeque confirma su participación en el Proyecto: "Implementación de un Red de Centros Especializados en tecnologías de la Información y comunicación para Personas con Discapacidad en los distritos de Ayaviri, Lambayeque, Cusco, Huancayo, Huaraz y Trujillo".

Conste por el presente documento de Compromiso que LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, con RUC N° 20175975234, con domicilio legal en la Av. Bolívar N° 400, Provincia y Departamento de Lambayeque, debidamente representada por su Alcalde, CPC PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES, identificado con DNI N° 17632576, autorizado por Acuerdo del Concejo N° 012/2010-MPL de fecha 28 de abril de 2010, se compromete en asumir todos los costos de operación y mantenimiento durante todo el horizonte del mismo (Post Inversión) una vez terminada la Etapa de Inversión, de conformidad con lo señalado en el Convenio Específico N° 001-10, dichos costos garantizan la sostenibilidad del proyecto de Inversión Pública.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

Cordialmente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos Puelles
Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

C.c. Archivo
PARP/mmyg.